

20 Ene 19
13:40 hrs.
LIC. Blanca F



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

Oficio No. 0146 -2019-CJ-SEDUE

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, O POSEEDOR DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA COLONIA DE LA IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 36-009-002. Presente.-

Acuerdo administrativo emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey-----

Monterrey, Nuevo León a 17-diecisiete días del mes de enero del año 2019-dos mil diecinueve-----

Visto: El oficio número 3585/2018-CJ-SEDUE, emitido dentro del expediente administrativo D-786/18 de fecha 19- diecinueve de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, debidamente notificado en fecha 19-diecinueve de Diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, una multa equivalente al monto de **300-trescientas veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica**, y con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i, una multa equivalente al monto de **2000-dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica**, al inmueble con el expediente catastral 36-009-002, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Ahora bien esta Autoridad precisa que la multa correcta la cual se aplicará al predio referido, con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) es una multa equivalente al monto de **1000-mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica**, y con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i), una multa equivalente al monto de **4000-cuatro mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica** al número catastral 36-009-002, lo anterior lo hago de su conocimiento para el efecto legal, a que haya lugar.

Resuelve: Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad con fundamento en el artículo 342 fracción I inciso c) y fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, procede aplicar una multa equivalente al monto de **1000-mil veces la Unidad de medida y actualización (UMA)** y una multa equivalente al monto de **4000-cuatro mil veces la Unidad de medida y actualización (UMA)**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , al inmueble en



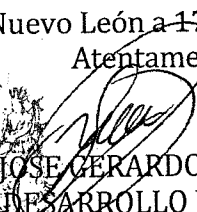
CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

, NÚMERO DE LA COLONIA E IDENTIFICADO BAJO
EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 36-009-002.

Primero: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la aplicación de la multa por concepto de Uso de ANTENA DE TELEFONIA CELULAR, aplicada al inmueble con expediente catastral **36-009-002**.

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. José Gerardo Sierra Neavez. -----

Monterrey, Nuevo León a 17 de enero del año 2019
Atentamente


EL C. JOSÉ GERARDO SIERRA NEAVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

SCS/Bdfg

Lo que notifico a Usted, por medio de este instrumento que entregué a una persona que dijo llamarse _____ quien dijo ser Representante legal y se identificó con INE, siendo las 13:25 horas del día 18 del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE [Signature]
CREDENCIAL No. [Signature]
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE _____
IDENTIFICACION _____
FIRMA: _____